



LA FORTALEZA
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

17 de julio de 2013

Hon. Eduardo Bhatia Gautier
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, PR

Aprobación de la R. C. del S. 141

Estimado señor Presidente:

Sirva la presente para informarle que, el pasado 15 de julio de 2013, el señor Gobernador, Hon. Alejandro J. García Padilla, firmó la R. C. del S. 141, aprobado por la 17^{ma} Asamblea Legislativa en su 1^{ra} Sesión Ordinaria. Dicha medida tiene el propósito de:

Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete dólares con ochenta y ocho centavos (\$36,457.88), de balances disponibles: por la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta y siete dólares con ochenta y ocho centavos (\$4,157.88), provenientes de la Resolución Conjunta 98-2001; la cantidad de veinticinco mil quinientos dólares (\$25,500.00), de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 144-2003; la cantidad de mil dólares (\$1,000.00), provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1833-2003; y la cantidad de cinco mil ochocientos dólares (\$5,800.00), provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1397-2004; para la realización de diversas obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el traspaso de los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Siendo ello así, la R. C. del S. 141 se convirtió en la Resolución Conjunta Núm. 28-2013.

Cordialmente,

Lcdo. Ángel Colón Pérez
Asesor Legal del Gobernador

2013 JUL 22 AM 11:42
SECRETARÍA DE GOBIERNO

(R. C. del S. 141)

**RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 28-2013
15 DE JULIO DE 2013**

Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete dólares con ochenta y ocho centavos (\$36,457.88), de balances disponibles: por la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta y siete dólares con ochenta y ocho centavos (\$4,157.88), provenientes de la Resolución Conjunta 98-2001; la cantidad de veinticinco mil quinientos dólares (\$25,500.00), de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 144-2003; la cantidad de mil dólares (\$1,000.00), provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1833-2003; y la cantidad de cinco mil ochocientos dólares (\$5,800.00), provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1397-2004; para la realización de diversas obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el traspaso de los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Isabela la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete dólares con ochenta y ocho centavos (\$36,457.88), de balances disponibles: por la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta y siete dólares con ochenta y ocho centavos (\$4,157.88), provenientes de la Resolución Conjunta 98-2001; la cantidad de veinticinco mil quinientos dólares (\$25,500.00), de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 144-2003; la cantidad de mil dólares (\$1,000.00), provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1833-2003; y la cantidad de cinco mil ochocientos dólares (\$5,800.00), provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1397-2004; para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio.

Sección 2.- Se autoriza contratar con el Gobierno Municipal de Isabela, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.